Boletín N°9.755-12

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Lagos, que modifica la ley N° 19.419 para imponer a las administraciones y a los encargados de lugares en que está prohibido fumar la carga de disponer, en las zonas de ingreso, receptáculos útiles para el depósito de los desechos derivados de aquel acto.

Antecedentes

La ley 20.660, que modifica la ley 19.419 en materia de ambientes libre de humo de tabaco, estableció la prohibición de fumar en diversos espacios, tales como: establecimientos educacionales, aeropuertos, teatros, cines, centros de comercio, pubs y restoranes, dependencias de oficinas públicas, entre otros.

Dicha prohibición, además de reducir en algunos casos el consumo de tabaco, ha trasladado el consumo de éste a los espacios públicos adyacentes a los lugares respecto de los cuates se estableció la prohibición. Esto ha provocado que veredas, calles y espacios verdes se colmen de colillas, papeles de cajetillas y basura derivada del acto de fumar. Lo anterior resulta especialmente negativo para espacios turísticos, de esparcimiento, zonas de espera de público como paraderos y recintos públicos, y otros de gran afluencia de personas, en donde la imagen de lugares sucios y sin cuidado afecta a la conservación del entorno y la calidad de los espacios comunes en nuestras ciudades.

Las leyes, en lo posible, deben evitar que como efectos secundarios a sus fines propuestos se deriven consecuencias indeseadas, tal como la suciedad y contaminación que se derivan de la prohibición legal comentada. A fin de evitar dichas consecuencias, o al menos aminorarlas, el proyecto que se presenta propone establecer la obligación a los administradores o encargados de los lugares en que se prohíbe fumar, de poner a disposición del público fumador recipientes que permitan depositar las colillas y desechos derivados del acto de fumar, tales como papeles, cajetillas y plásticos, en las zonas adyacentes a los espacios públicos, principalmente sus zonas de ingreso.

Ideas matrices

El proyecto busca detener la contaminación y suciedad que se provoca en espacios públicos debido a la prohibición de fumar en los lugares señalados por la ley 19.419.

En atención a los antecedentes expuestos, vengo en proponer a esta Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único:

"Incorpórese el siguiente nuevo artículo 12 a la ley 19.419:

Las administraciones o encargados de los lugares enumerados en los artículos 10 y 11 de esta ley deberán adoptar las medidas necesarias a fin de evitar que, a causa del cigarro, se contaminen y arrojen desechos y basura en la vía pública. Para ello,

durante sus horarios de funcionamiento, deberán poner a disposición del público en las entradas y zonas de ingreso, receptáculos útiles para que aquellos que fumen depositen sus colillas, además de los desechos derivados del acto de fumar.".